

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 043-2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece la señora **MANUELA EVANGELINA RENTERIA**, quien mediante petición escrita, solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector 29 de noviembre, calle Luis Campuzano y Cotopaxi (esq), cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-01-45-01-00, con un área de terreno de: 86.44m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01 A: 44,69m²

Lote No. 02 A: 42,07m²

Total A: 86,76m²

Observación: en el predio se encuentran dos viviendas de hormigón armado, una en cada lote de la división, con sus respectivos servicios básicos.

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **13 de enero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que Mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor José Ernesto Nieto Pesantes, el día veintiocho de noviembre del dos mil uno; e inscrita con el No. 934 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.576, el dieciocho de julio del año dos mil cinco; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hace la señora Mercedes Judith Espinoza Córdova, a favor de la señora Manuela Evangelina Rentería; solar ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro el solar de acuerdo a la escritura pública de Aclaración de Cuerpo Cierto, y, linderos y dimensiones celebrada en la Notaria Interno Publico Primero del cantón Marcabeli, a cargo del Ab. Teófilo Herald Nieto Orellana, el veintiuno de julio del dos mil cinco; e inscrita con el No. 976 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.647, el veintiséis de julio del dos mil cinco; tiene los siguientes linderos y dimensiones actualizados: por el NORTE: calle Luis Espinoza, con dieciocho metros; por el SUR: solar número doce, con quince metros diez centímetros; por el ESTE: solar número cero dos, con diez metros; y, por el OESTE: con calle Cotopaxi, con nueve metros ochenta centímetros; tiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-01-45-01-00, localizado en las calles Luis Campuzano y Cotopaxi, sector barrio "veintinueve de noviembre". Consta que de este solar urbano, se ha desmembrado para la venta un lote de 74,56m², a favor del

señor Teodoro Vinicio Miñan Rentería, mediante escritura pública de compraventa legalmente inscrita el uno de octubre del dos mil siete. El saldo de este solar urbano, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 102 PUM, el 25 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector 29 de noviembre, calle Luis Campuzano y Cotopaxi (esq), cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-01-45-01-00, con un área de terreno de: 86.44m2

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO EN DOS PARTES** a favor de la señora: **MANUELA EVANGELINA RENTERIA.**



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



Dpto. Legal

*c.c. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	